



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio
Transferencia Recursos Fondo Regional de
Iniciativa Local- FRIL.

Proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO
VOIPIR SECO, VILLARRICA” CÓDIGO
BIP 30120969-0**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3189 /

TEMUCO, 10 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO VOIPIR SECO, VILLARRICA” CÓDIGO BIP 30120969-0**
3. La Resolución Exenta N° 2580, de fecha 27.08.2012, que aprueba el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha 24.08.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Villarrica**;
4. El Memo N° 137, de fecha 01 de febrero del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
5. El Ordinario N° 400, de fecha 13 de febrero del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Modificación de Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha 09 DIC. 2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Villarrica**;
7. El Decreto Supremo N°247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia de Recursos - FRIL, suscrito con fecha 24.08.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CAMINO VOIPIR SECO, VILLARRICA” CÓDIGO BIP 30120969-0**.
2. Que, el Memo N° 137, de fecha 01 de febrero del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;



3. Que el Ordinario N° 400, de fecha 13 de febrero del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza la re-evaluación del proyecto singularizado en VISTOS 2 de la presente resolución, sugiriendo hacer una modificación de las obras a ejecutar, manteniéndose el mismo monto total del Proyecto que es financiado con aporte FNDR;
4. Que, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, a través de la Solicitud N° 14, de Fecha 29.10.2013, requiere se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL, en el sentido de considerar el cambio en la descripción de las obras a ejecutar de acuerdo al Ordinario N° 400, ya citado, que autoriza la reevaluación y en la Ficha IDI.
5. Que, de acuerdo con lo argumentado precedentemente, se hace necesario convenir una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar la descripción de las obras a ejecutar, pero manteniéndose el mismo monto total del Proyecto financiado con aporte FNDR 2013.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, de fecha 09 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO VOIPIR SECO, VILLARRICA”** CÓDIGO BIP **30120969-0**, con cargo al Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR -IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO VOIPIR SECO, VILLARRICA ”**

CÓDIGO BIP N° 30120969-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a 09 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUT N° 69.191.500-K, representada por el Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula nacional de identidad N° 6.842.230-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Pedro de Valdivia N° 810 en la comuna de Villarrica, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución Exenta N° 2580, de fecha 27 de agosto de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de

Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Villarrica, suscrito con fecha 24 de agosto de 2012, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento Camino Voipir Seco, Villarrica”**.

2.- El Memo N° 1376, de fecha 01 de febrero de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha autorizado técnicamente y ratificada para el proceso 2013.

3.- El Ordinario N° 400, de fecha 13 de febrero del año 2013, del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza aumento de obra del proyecto “Mejoramiento Camino Voipir Seco, Villarrica”, considerando la instalación de 11 vigas maestras de 14 metros de largo por 40 cm. de diámetro en reemplazo de las vigas existentes, manteniéndose el mismo monto total del Proyecto que es financiado con aporte FNDR.

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido antes indicado.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se incorpora en el texto que dice relación con descripción de la ficha IDI, lo siguiente: ***“Instalación de 11 vigas maestras de 14 metros de largo por 40 cm. de diámetro, en reemplazo de las existentes”***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Villarrica, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 600, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO ASTETE MERMOUD ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**



- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/CFC/HCK/RHB/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Villarrica
- DACG, Proceso Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.



MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: “**MEJORAMIENTO CAMINO VOIPIR SECO, VILLARRICA**”

CÓDIGO BIP N° 30120969-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **09 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente “**el Gobierno Regional**” y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUT N° 69.191.500-K, representada por el Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula nacional de identidad N° 6.842.230-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Pedro de Valdivia N° 810 en la comuna de Villarrica, en adelante indistintamente “**la Municipalidad**” o “**la Institución**”; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 2580, de fecha 27 de agosto de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Villarrica, suscrito con fecha 24 de agosto de 2012, para la ejecución del proyecto: “**Mejoramiento Camino Voipir Seco, Villarrica**”.
- 2.- El Memo N° 1376, de fecha 01 de febrero de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha autorizado técnicamente y ratificada para el proceso 2013.
- 3.- El Ordinario N° 400, de fecha 13 de febrero del año 2013, del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza aumento de obra del proyecto “Mejoramiento Camino Voipir Seco, Villarrica”, considerando la instalación de 11 vigas maestras de 14 metros de largo por 40 cm. de diámetro en reemplazo de las vigas existentes, manteniéndose el mismo monto total del Proyecto que es financiado con aporte FNDR.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido antes indicado.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se incorpora en el texto que dice relación con descripción de la ficha IDI, lo siguiente: ***“Instalación de 11 vigas maestras de 14 metros de largo por 40 cm. de diámetro, en reemplazo de las existentes”***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Villarrica, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 600, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/AAT/DJG

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA
10 de mayo de 2012